



ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES  
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN  
OFFPA N° 11

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1612 17.05.2021

SANTIAGO,

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto del Decreto N° 100, del Ministerio Secretaría General de la República que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; el D.L. N°1.305, de 1975, que Estructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N° 20.500, del Ministerio Secretaría General de la República, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) El Instructivo Presidencial, N° 007 de fecha 06 de agosto de 2014, de la Presidenta de la República, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- e) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) La Resolución N°7 y 16, de fecha 26 de marzo de 2019 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Tomas Razón y que determina los montos en unidades tributarias, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- g) La Resolución Exenta RA N° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 1, incisos tercero, cuarto y quinto, de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 100, del Ministerio Secretaría General de la República, en virtud de los cuales el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios y les garantiza una adecuada autonomía para el cumplimiento de sus fines específico, y establece que su finalidad es promover el bien común, teniendo como deber, entre otros, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.



**ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

2. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley N° 20.500, del Ministerio Secretaría General de la República, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.
3. Que el capítulo IV, "De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública", Artículo N° 70 de la ley N° 20.500 del Ministerio Secretaría General de la República, establece que "Cada órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia".
4. Que el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana N°007, dictado el 06 de agosto del 2014, instruye a todos los órganos de la Administración del Estado del nivel central *"revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana con el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación desde lo consultivo a lo deliberativo"*.
5. Que el Instructivo Presidencial N°007, indicado en numeral precedente, establece los siguientes objetivos estratégicos para la ampliación y profundización de la democracia mediante de la participación ciudadana:
  - a) Revisar y perfeccionar el diseño, ejecución y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana hoy existentes en los programas y políticas públicas sectoriales en todas sus etapas.
  - b) Integrar transversalmente el enfoque de participación ciudadana a toda política pública sectorial de los Órganos de la Administración del Estado [...].
  - c) Fortalecer y dar institucionalidad tanto a la participación política como a la participación ciudadana en la gestión pública, garantizando que todos y todas tengamos el mismo derecho a incidir en las decisiones que nos afectan.
  - d) Promover que la participación se lleve adelante con un enfoque de derechos y de manera transversal, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, respetando la diversidad social y cultural, reconociendo e integrando las particularidades, características y necesidades de los distintos grupos que conforman nuestra sociedad.
6. La Resolución Exenta N° 1261, de fecha 20 de marzo de 2020, de SERVIU Metropolitano, que Aprueba la creación del Equipo de Participación Ciudadana, dependiente de la Subdirección de Operaciones Habitacionales;
7. La Resolución Exenta N° 4427 de fecha 24 de diciembre de 2020 de SERVIU Metropolitano, que Modifica la resolución indicada en el considerando precedente, en el sentido de cambiar



**ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

la dependencia de Equipo de Participación Ciudadana desde la Subdirección de Operaciones Habitacionales hacia la Sección Control de Gestión de la citada Subdirección;

8. La Resolución Exenta N° 116 de fecha 15 de enero de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 1261, de fecha 20 de marzo 2020, de SERVIU Metropolitano, en el sentido de designar y ratificar al Encargado y Subrogante del Equipo Participación Ciudadana; y actualiza las funciones del mencionado Equipo;
9. La Resolución Exenta N° 376 de SERVIU Metropolitano, de fecha 15 de febrero de 2021, que deja sin efecto la Norma General de Participación Ciudadana de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, regulada por Resolución Exenta N° 8257 del año 2015;
10. La Resolución Exenta N° 1426 de fecha 04 de mayo de 2021, que Aprueba la Norma de Participación Ciudadana del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; por lo que dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

1. **LLÁMESE** a elecciones de consejeros para integrar el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
2. **INSCRÍBASE** toda aquella organización sin fines de lucro que tengan vinculación con las políticas, planes y programas ejecutados del Sector Vivienda en la Región Metropolitana que esté interesada en participar del proceso de conformación del Consejo de la Sociedad Civil de éste Sector, y que cuenten con los requisitos señalados en el punto 5.2 de esta resolución, debiendo ingresar directamente a la página institucional <https://metropolitana.minvu.cl/> y posteriormente acreditándose en el *banner* de las elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda en la Región Metropolitana, completando el **Formulario de Inscripción de Organizaciones** y recibiendo una clave que les permitirá votar en las elecciones y eventualmente inscribir un candidato de acuerdo al resuelto sexto de esta resolución.
3. **REGÍSTRESE E INFÓRMESE** a las organizaciones sin fines de lucro que lograron acreditarse e inscribirse en el Formulario de Inscripción, que formarán parte del **Padrón Electoral** para la conformación del Primer Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda en la Región Metropolitana.
4. **CRÉASE** el Tribunal Calificador de Elecciones de SERVIU Metropolitano para la elección del Consejo de la Sociedad Civil, el cual tendrá por función velar por el correcto funcionamiento del proceso eleccionario de los integrantes del mencionado Consejo.
  - 4.1 El Tribunal Calificador de Elecciones estará compuesto por tres funcionarios destacados, quienes serán nombrados por el o la Director/a de SERVIU Metropolitano a su elección,



**ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

propuestos en una quina por la Subdirección de Operaciones Habitacionales mediante su Equipo de Participación Ciudadana.

- 4.2 Entre los integrantes del Tribunal Calificador de Elecciones se nombrará a un Presidente y Secretario, quienes serán nombrados por el o la Director/a de SERVIU Metropolitano a su elección.
- 4.3 Los miembros del Tribunal Calificador de Elecciones durarán en su cargo 60 días corridos desde el momento que sean nombrados por un acto administrativo. Si el Consejo decidiera no reelegir a sus integrantes y/o modificar el período en el cargo de los consejeros, como lo establece el artículo 30 de la Resolución Exenta N° 1426 que Norma la Participación Ciudadana de SERVIU Metropolitano, la Subdirección de Operaciones Habitacionales deberá proponer una quina de los funcionarios destacados y seguir el procedimiento de elección de miembros del TRICEL señalados en el punto 4.1.
- 4.4 En el caso que, uno o más de los miembros del Tribunal Calificador de Elecciones de SERVIU Metropolitano para la elección del Consejo de la Sociedad Civil, cese en sus funciones en el Servicio, por cualquier causa, o sea destituido de su cargo, el o la Directora/a deberá reemplazarlo/s, eligiendo a uno de los funcionarios destacados que se encuentre en ejercicio de sus funciones, que haya estado en la quina presentada por la Subdirección de Operaciones Habitacionales para la elección de dicho período.
- 4.5 En el caso que, todos los funcionarios de la quina propuesta por la Subdirección de Operaciones Habitacionales haya cesen en sus funciones en el Servicio, por cualquier causa, o sean destituidos de su cargo, el Subdirector de Operaciones Habitacionales con el Equipo de Participación Ciudadana deberán conformar una nueva quina para proponerla a él o la Directora/a.
- 4.6 Cualquier miembro del Tribunal Calificador de Elecciones de SERVIU Metropolitano para la elección del Consejo de la Sociedad Civil, deberá ejercer su cargo correctamente de conformidad al principio de probidad. En caso de que cometa faltas a la probidad o que no ejerza su cargo correctamente, podrá ser denunciado por escrito a él o la Directora/a de SERVIU Metropolitano, quien calificará el hecho y decidirá si procede la destitución de su cargo.
- 4.7 EL Tribunal Calificador de Elecciones tendrá por función revisar que el registro de las organizaciones sin fines de lucro, que formará el padrón electoral y de quien dependerá la conformación del Consejo, se haya realizado de manera regular, revisando que cada una de ellas cumpla con los requisitos establecidos en el punto 5.2 de esta resolución.
- 4.8 El Tribunal Calificador de Elecciones tendrá por función revisar que el registro de los y las candidatos/as, se haya realizado de manera regular, revisando que cada uno/a de ellas cumpla con los requisitos establecidos en el resuelto sexto de esta resolución.
- 4.9 El Tribunal Calificador de Elecciones tendrá por función supervigilar el proceso eleccionario y que éste se cumpla de acuerdo con lo establecido en esta resolución.



**ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**5. APRUÉBESE, los siguientes criterios y procedimientos para presentar candidatura para integrar el Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU Metropolitano:**

**5.1. Existirán siete categorías al momento de inscribirse las organizaciones interesadas en participar para integrar el Consejo. El proceso de elección del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU RM será supervisado por el Tribunal Calificador de Elecciones de dicho Servicio, quien deberá inscribir a las organizaciones en las categorías que se presentan a continuación:**

- a) Comités de Vivienda y/o Agrupación de pobladores;
- b) Agrupaciones de Mejoramiento de Barrios, Comités de Pavimentación, Regeneración Urbana y Organizaciones que se encuentren en proceso de Acompañamiento Social;
- c) Instituciones de Educación Superior u Organismos de Investigación asociados a la vivienda y el territorio;
- d) Colegios Profesionales, Gremiales y/o Consultoría asociados a la vivienda y el territorio.
- e) Organización o institución que se relaciona con temas asociados a la Agenda Social del Sector Vivienda, Medio Ambiente y la sustentabilidad.
- f) Organización o institución que se relacione con la Promoción y/o Gestión del Patrimonio Cultural, local o territorial.
- g) Municipalidades y/o Agrupación de Municipalidades.

**5.2. Los requisitos que deberán cumplir las organizaciones para acreditarse ante el Tribunal Calificador de Elecciones serán:**

- a) Poseer un certificado de vigencia de la organización, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, el que no deberá tener una vigencia superior a 30 días;
- b) Que la organización participante sea sin fines de lucro;
- c) Que la organización tenga pertinencia al Sector Vivienda y Urbanismo, lo cual será acreditado internamente por el Tribunal Calificador de Elecciones de SERVIU Metropolitano revisando los Estatutos de dicha organización;
- d) Para la acreditación deberán ser postulados por el representante legal de cada organización, en la categoría que corresponda, mediante el **Formulario de Inscripción de Organizaciones** señalado en el resuelvo segundo de esta resolución.



**ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

6. **INSCRÍBASE** todo candidato perteneciente a alguna organización sin fin de lucro que se haya acreditado en el padrón electoral, teniendo un plazo de 3 días hábiles después de la publicación del padrón electoral en la página institucional <https://metropolitana.minvu.cl/>. En particular:
- a) Las organizaciones debidamente acreditadas de acuerdo al procedimiento anterior, que decidan postular candidaturas a consejeros deberán inscribir a sus candidatos que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1426 que Norma la Participación Ciudadana de SERVIU Metropolitano y que no los afecte alguna de las condiciones de inhabilidad, establecidas en la resolución recién mencionada, debiendo completar **Formulario de Inscripción de Candidatos** con la clave otorgada según lo señalado en el resuelvo segundo, el cual estará disponible en la página web de SERVIU Metropolitano y será difundido por redes sociales y en las OIRS de la región metropolitana.
  - b) Cualquier vicio o deficiencia en la acreditación de la organización afectará de igual forma la inscripción de la candidatura a consejeros.
  - c) Los candidatos a consejeros deberán ser inscritos por el representante legal de cada organización, según conste en el **Formulario de Inscripción de Candidatos**.
  - d) Revisados los antecedentes de inscripción y notificado el visto bueno a la organización, el Tribunal Calificador de Elecciones generará un padrón electoral con las representantes de las organizaciones a competir, dándose a conocer de conformidad a los plazos establecidos en este documento.
7. **ESTABLEZCASE** el siguiente proceso de votación:
- a) Una vez definido el padrón electoral, cada organización recibirá un código o clave especial generado por el Tribunal Calificador de Elecciones. Dicho código será solicitado al momento de proceder a la votación.
  - b) La votación se realizará de manera online en un enlace habilitado para dichos efectos creado por SERVIU Metropolitano que estará disponible en la página institucional <https://metropolitana.minvu.cl/>. Al ingresar a dicho enlace, se solicitará el código mencionado en el punto anterior, con el cual se validará su voto;
  - c) Se señala de forma expresa que, cada representante de la organización tendrá el derecho a un voto en su respectiva categoría, no pudiendo votar en las categorías donde no fue inscrita la organización.
  - d) En caso de que la cantidad de candidatos postulados sea menor a los escaños por categoría en lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Exenta N° 1426 que Norma la Participación Ciudadana de SERVIU Metropolitano, se extenderá el proceso de inscripción de candidaturas en siete días hábiles.
  - e) Si de forma excepcional, la cantidad de candidatos de determinada categoría sean iguales a la cantidad de escaños por dicha categoría, el Tribunal Calificador de Elecciones actuará



**ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

de oficio invistiendo a estos candidatos de manera automática como Consejeros representantes de su categoría, sin afectar al resto de las otras categorías a elegir.

**8. Composición de Consejo de la Sociedad Civil del "Sector Vivienda".**

En directa relación a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Exenta N° 1426 que Norma la Participación Ciudadana de SERVIU Metropolitano, resultarán electos 15 consejeros elegidos de la siguiente manera;

- I. Las cinco primeras mayorías en la categoría "Comités de Vivienda y/o Agrupación de pobladores";
- II. Las dos primeras mayorías en la categoría "Agrupaciones de Mejoramiento de Barrios, Comités de Pavimentación, Regeneración Urbana y Organizaciones", que se encuentren en proceso de Acompañamiento Social;
- III. Las tres primeras mayorías en la categoría "Instituciones de Educación Superior u Organismos de Investigación asociados a la vivienda y el territorio";
- IV. La primera mayoría en la categoría "Colegios Profesionales, Gremiales y/o Consultoría asociados a la vivienda y el territorio";
- V. La primera mayoría en la categoría "Organización o institución que se relaciona con temas asociados Agenda Social, Medio Ambiente y la Sustentabilidad";
- VI. La primera mayoría en la categoría "Organización o institución que se relacione con la Promoción y/o Gestión del Patrimonio Cultural, local o territorial";
- VII. Las dos primeras mayorías en la categoría "Municipalidades y/o Agrupación de Municipalidades";

En caso de empate entre dos o más candidatos en alguna de las categorías mencionadas, el Tribunal Calificador de SERVIU Metropolitano, se comunicará con los candidatos para informar sobre la resolución del empate, pudiendo ser un sorteo si la cantidad de votos escrutados fuesen menores al 50% del padrón, y una segunda vuelta en caso de que los votos escrutados representen más del 50% del padrón.

**9. El proceso de elecciones se implementará de acuerdo con el siguiente calendario:**

ETAPA	FECHA
Difusión proceso COSOC	1 de junio al 7 de junio de 2021
Inscripción al registro de organizaciones de la sociedad civil	7 de junio al 21 de junio de 2021
Publicación de organizaciones que cumplen requisitos	22 de junio de 2021
Inscripción de candidatos /as	23, 24 y 25 de junio de 2021



**ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

Publicación de candidaturas	26 de junio de 2021
Elecciones	2 de julio de 2021
Publicación de resultados	5 de julio de 2021

10. **DÉJESE** constancia que la presente resolución exenta no afecta presupuesto del Servicio.
11. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en conformidad al artículo 7 °, letra j) de la Ley N° 20.285

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Juana  
Myriam  
Nazal Bustos

Firmado digitalmente  
por Juana Myriam  
Nazal Bustos  
Fecha: 2021.05.14  
15:13:05 -04'00'

**JUANA NAZAL BUSTOS  
DIRECTORA  
SERVIU METROPOLITANO**



**SGO / ASD  
SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES**

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección SERVIU Metropolitano  
Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Metropolitana  
Subdirección Jurídica SERVIU Metropolitano  
Subdirección de Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano  
Oficina de Partes - Ministro de Fe - Archivo



**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe

